RESOLUCION G.A.P. Nº 2.647/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2017, PAC Nº 338.924, "PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" A LA FIRMA INTELFLY S.A.

Ciudad del Este, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda en la que requiere la Provisión de Productos de Artes Gráficas y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1030/2017 G.A.P.de fecha 13/06/2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 11 de diciembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Por Contratación Directa Nº 01/2017 – "PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 338.924**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Eladio Franco Escobar, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 11 de diciembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:*

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
INTELFLY S.A.	64.150.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación ha realizado el control correspondiente y manifiesta la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las bases y Condiciones de la Carta de Invitación 12/17 y sus Anexos.
Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; ***"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo***

estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrado por el único Oferente, en el cual se ha constado que:
La firma oferente **INTELFLY S.A.**, se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al PBC y a lo establecido en el ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*****.**

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el PBC, el oferente de la firma seleccionada, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación.

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma **INTELFLY S.A.,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 01/2017 –"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 338.924,** ***por el monto total de Gs. 64.150.500.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones, ciento cincuenta mil, quinientos.-) – IVA incluído.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma **INTELFLY S.A,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 01/2017 –"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.Nº 338.924,** ***por el monto total de Gs. 64.150.500.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones, ciento cincuenta mil, quinientos.-) – IVA incluído.***

Art. 2º.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Arcio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná